



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2026-A/MDPM

Pardo Miguel, miércoles 07 de enero de 2026

VISTO.

El Informe N° 001-2026-T/MDPM, de fecha 05 de enero de 2026, el Informe N° 001-2026-GM/MDPM de fecha 06 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO.

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por el artículo Único de la Ley N.º 30305 en concordancia con el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo el artículo II del título preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía económica política ya administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es necesario normar la utilización de un fondo fijo para Caja Chica, que se destine únicamente para atender gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01** de fecha 1 de julio de 2024, se aprueba la **Directiva N° 003-2024-EF/52.06**, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", que deroga la R.D N° 004-2011-EF/77.15.

Que, la **Directiva N° 003-2024-EF/52.06**, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", tienen por objeto establecer disposiciones, procedimiento, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el art. 4° **Directiva N° 003-2024-EF/52.06**, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", define a la Caja Chica como un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio urgentes, no programables, debidamente autorizados por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantiene, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar de custodia. Todo pago con cargo a la Caja Chica por conceptos o finalidades que no se encuentren permitidos, acarrea responsabilidad.

Que, en el art. 5° **Directiva N° 003-2024-EF/52.06**, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", se establece "que esta se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente: a) El monto total de la Caja Chica. b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica. c) La designación del responsable único de su administración...";

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos – Pardo Miguel – Rioja - San Martín

Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2026-A/MDPM

Que, de acuerdo a la parte in fine del numeral 3.2 del **Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC**, prescribe que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, mediante **Informe N° 001-2026-T/MDPM**, de fecha 05 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita la designación del servidor público para la Administración, Uso, Manejo y Control del Fondo Fijo de Caja Chica, mediante acto resolutorio;

Que, mediante **Informe N° 001-2026-GM/MDPM** de fecha 06 de enero de 2026, el Gerente Municipal solicita que se designe mediante acto resolutorio a la Servidora Municipal Tec. en Contabilidad. **ROSMERY SILVA BURGA**, identificada con DNI N° 75724949, como Responsable de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, para el presente año fiscal 2026.

Conforme a lo dispuesto en los considerandos del presente acto resolutorio, y las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER el monto máximo de la apertura de caja chica por el valor de S/ 5 500.00 para el periodo 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la Servidora Municipal Tec. en Contabilidad. **ROSMERY SILVA BURGA**, identificado con DNI N° 75724949, Asistente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS-INDETERMINADO – Ley 31131), como **Responsable** de la Administración, Uso, Manejo y Control del Fondo Fijo de **Caja Chica**, en adición a sus funciones, a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO Resolución de Alcaldía N° 018-2025-A/MDPM de fecha 08 de enero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – EXHORTAR al servidor designado mediante el artículo primero a actuar con responsabilidad, dedicación y lealtad en la función encomendada y a los intereses institucionales.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al designado, Gerencia Municipal y demás dependencias que por su función tengan injerencia, el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

CC

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGSyGD
- Tesorería
- Responsable de Caja Chica
- Ofic. Tecnología



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

Rose Neyra Guerrero
DNI N° 46322134
ALCALDE

Email: municipalidad@municipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.municipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín

Teléfono: (+51) 042-784746

“Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano”